



**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA**

NÚMERO DE CONTRATO	G-MC-11-2026
FECHA.	24 DE ABRIL DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA NIT. 890.981.162-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA C.C 71.536.361
CONTRATISTA:	OSCAR MAURO JARAMILLO VERGARA C.C. 8.013.845
ESTABLECIMIENTO:	BOMBA LOS PINOS
SUPERVISOR (a):	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PERMANENTES, ACPM, GASOLINA, ACEITES, GRASAS Y AFINES, PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (49.025.340)
N° Y FECHA CDP	2026-SH-130-13-1-00110 DEL 28 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PTAL	2026-SH-130-13-1-00241 DEL 28 DE MAYO DE 2026
FECHA INICIO:	1° DE JUNIO DE 2026
FECHA TERMINACIOÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026

El día primero (1°) del mes de junio de 2026, **JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA**, en su calidad de ALCALDE, **JONNATHAN ATEHORTUA BAENA**, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Guadalupe y SUPERVISOR del contrato; El CONTRATISTA **OSCAR MAURO JARAMILLO VERGARA**, mayor e identificado con C.C. No. 8.013.845, damos inicio al contrato de mínima cuantía No. G-MC-11-2026, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En los términos del Manual de contratación, el Municipio designa como supervisor del contrato a **JONNATHAN ATEHORTUA BAENA** – Secretario de Planeación e Infraestructura.

El supervisor puso de conocimiento al contratista:

1. Que para la firma de la presente acta de iniciación, la contratista ha presentado, y reposa en





Alcaldía Municipal de
GUADALUPE

Nt. 890.981.162-2

República de Colombia - Departamento de Antioquia

Municipio de Guadalupe

Acta de Inicio - 2026-110-4.4 /SPI

Secretaría de Planeación e Infraestructura

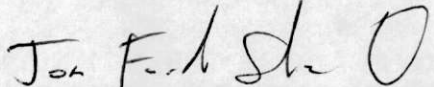
planeacion@guadalupe-antioquia.gov.co

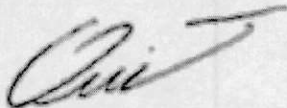
- la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en el contrato y manual de contratación.
2. Las obligaciones y/o actividades específicas, productos a entregar y forma de pago, así mismo que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener y cumplir el cronograma de actividades elaborado y aprobado, cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
 3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a los procesos y procedimientos de la oficina.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por los que intervienen en ella, el 1° de junio de 2026.

Por el Municipio,

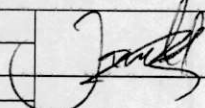
Por la CONTRATISTA,


JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA
Alcalde municipal


OSCAR MAURO JARAMILLO VERGARA
C.C 8.013.845

Por el SUPERVISOR,


JONNATHAN ATEHORTUA BAENA
Secretaría de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Jonnathan Atehortua Baena	
	Secretaría de Planeación e Infraestructura	
Revisó:	GAC Soluciones Jurídicas y Administrativas S.A.S	
	Asesor Jurídico	